

eventualmente pudieran presentarse y comparecer en juicio como actor o demandado en relación con la antedicha representación. Se le confiere además las atribuciones consignadas en el artículo 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, y artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. REVOCATORIA: Por este mismo documento se revoca el Poder Especial

Junio del año dos mil dos, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 12 de Agosto del 2002, ante la Notaría TRIGESIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "UNION ELECTRICA S.A." a favor del SR. GUILLERMO LEON SANTACRUZ, y la REVOCATORIA DE PODER otorgado por la

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, afines al Poder constante en la protocolización referida. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del

Hay un sello
Cc18968 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." Se comunica al público que la compañía extranjera "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 2990, de 15 de agosto del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2002.

1. Nacionalidad: China
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: Desarrollo, manufactura y venta de equipos de telecomunicación.
4. Capital asignado: USD \$ 3.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: SR. LI GANG

CARTA DE PODER
Yo, Sun Yatfang, Directora del Consejo de Huawei Technologies Co. Ltd. (en adelante llamada como la "Compañía"), otorgó un Poder General a favor del Señor Li Gang (ciudadano Chino), para que haga en representación de la Compañía los trámites necesarios

CIENTOS NOVENTA del Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de agosto del 2002, bajo el número 2790 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la PROTOCOLIZACION de seis de agosto del 2002 ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA, del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO ACOSTA, que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." y del PODER conferido por la misma Compañía a favor del Señor LI GANG. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1755.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotá en el Repertorio bajo el número 029229.- Quito, a veinte de agosto del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay un sello
0000036

ANULACION

Por pérdida se pone en conocimiento del público en general que los Certificados de Depósito signados con los Nos. 0302016791; y 0302016792 con vencimiento 08-07-2002; y, 07-05-2003, por el valor de \$ 20.000,00 cada uno, del Banco Amazonas cuyo titular es el Ing. Rodrigo Merizalde Lara han sido sustraídos.

11/2023782 a.r.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 de la ley de compañías vigente, se comunica que, quedan anulados, por pérdida los títulos de acciones No 402 serie 1051 de una acción el 3571 serie 2494961 a la 2502460 de

do o declarado rebelde. Milagro a 11 de abril del 2002. AB. FRANKLIN (ilegible) PONTON Secretario encargado del Juzgado 14to. de lo Civil de Milagro A.A./3945

R DEL E JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR SAMUEL ADRIAN BRAVO BAZURTO EXTRACTO JUICIO: DIVORCIO No. 355-2002-L. ACTORA: LIDA VICTORIA HERRERA GUZMAN DEMANDADO: SAMUEL ADRIAN BRAVO BAZURTO OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral onceavo del Art. 109 del Código Civil vigente. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 2182, perteneciente a la Abogada Amparo Ayala PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 19 de Junio del 2001, a las 15H30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos.- En la principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la proce-

do o declarado rebelde. Milagro a 11 de abril del 2002. AB. FRANKLIN (ilegible) PONTON Secretario encargado del Juzgado 14to. de lo Civil de Milagro A.A./3945

do o declarado rebelde. Milagro a 11 de abril del 2002. AB. FRANKLIN (ilegible) PONTON Secretario encargado del Juzgado 14to. de lo Civil de Milagro A.A./3945

R DEL E
JUZGADO DECIMO SEXTO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
EXTRACTO
ACTOR: LUIS FABIAN

CHO JUICIO: DIVORCIO No. 502/2002 TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: 25 de julio del 2002 PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de julio del 2002. Las 11h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la demandada MARLENE MARIANA HINOJOSA CAMACHO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de curador ad-litem. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese.- f) Dr. Raúl Marín Hernández. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello
11/2023942 a.r.

R DEL E
JUICIO DE DIVORCIO
No. 395-2002
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: MANUEL MARIA LEIVA VACA DEMANDADO: BERTHA MAGDALENA OVIEDO CHAPI DOMICILIO JUDICIAL: DR. LUIS GUARANGA CASILLERO JUDICIAL No. 1409 CUANTIA: INDETERMINADA ... GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 30 de julio del 2002.- A las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi condición de Juez En-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GOMAJA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA GOMAJA S.A. aumentó su capital en US\$ 44.066 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3069 de 22 AGO. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 47.646, está dividido en 47.646 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 22 AGO. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS